77	PODER	EJ	ECUTIVO	
	Resolución sobre cuarta ampliación de ejido, solicitada por vecinos del po- blado denominado Santa Catalina de Villela, ubicado en el Municipio de Na- miquipa, Chis. (Reg.—4856)	120	Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Los Rosales, ubicado en el Municipio de Victoria, Tamps	128
74.	Resolución sobre dotación de tierras, solici- tada por vecinos del poblado denomi- nado Tierra Blanca, ubicado en el Mu- nicipio de Ocosingo, Chis. (Reg.— 4846)	118	Solicitud de expropiación de terrenos eji- dales pertenecientes al poblado deno- minado Cuitzillo Chico, ubicado en el Municipio de Tarímbaro, Mich	127
71	Resolución sobre dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado Las Enchilayas (Juan Maldonado Tetabiate), ubicado en el Municipio de Caborca, Son. (Reg.—4849)	117	dades afectables por actos de simula- ción, que servirá para sustanciar el ex- pediente de cuarta ampliación de ejidos, promovido por el poblado deno- minado Jacales, ubicado en el Muni- cipio de Huejotitán, Chih	125
68	pecreto por el que, por causa de utilidad pública, se expropia a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, una superficie de 18-85-25.95 Has., perteneciente al ejido denominado Plan de Ayala, ubicado en el Municipio de Terán, Chis. (Reg.—4815)	114	Resolución sobre dotación de tierras, solici- tada por vecinos del poblado denomi- nado Nueva Sabanilla, ubicado en el Municipio de Ocosingo, Chis. (Reg.— 4845)	124
57	gesolución sobre primera ampliación de ejido, solicitada por vecinos del N.C.P.E., denominado Benito Juárez No. 1, ubicado en el Municipio de Carmen, Camp. (Reg.—4836)	110	Resolución sobre segunda ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado Arroyo Granizo, ubicado en el Municipio de Ocosingo, Chis. (Reg.—4855)	122

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se reforma la Ley que establece las normas mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

79

93

99

Al margen un sello con el Escudo Nacional. que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, Preidente Constitucional de los Estados Unidos Melicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido irigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso General de los Estados Unidos exicanos, decreta:

REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE LAS ORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACION CIAL DE SENTENCIADOS.

ARTICULO UNICO.-Se reforman y adinan los artículos 3, 16 y 18 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, para quedar como sigue:

4	4]	3	t		1	(7	Į	Ī	I	A)	3																			•	•		•	•	•	•				•	•	•	•			
															,				•				•	•	•		•	•	•	•						•			•			٠	,						

La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social tendrá a su cargo, asimismo, la ejecución de las sanciones que, por sentencia judicial, sustituyan a la pena de prisión o a la multa, y las de tratamiento que el juzgador aplique, así como la ejecución de las medidas impuestas a inimputables, sin perjuicio de la intervención que a este respecto deba tener, en su caso y oportunidad, la autoridad sanitaria.

Artículo 16.—....

La Remisión funcionará independientemente de la libertad preparatoria. Para este efecto, el cómputo de plazos se hará en el orden que beneficie al reo. El Ejecutivo regulará el sistema de cómputos para la aplicación de este precepto,

que en ningún caso quedará sujeto a normas reglamentarias de los establecimientos de reclusión o a disposiciones de las autoridades encargadas de la custodia y de la readaptación social.

El otorgamiento de la remisión se condicionará, además de lo previsto en el primer párrafo de este artículo, a que el reo repare los daños y perjuicios causados o garantice su reparación, sujetándose a la forma, medidas y términos que se le fijen para dicho objeto, si no puede cubrirla desde luego.

Al disponer la remisión, la autoridad que la conceda establecerá las condiciones que deba observar el reo, conforme a lo estipulado en los incisos a) a d) de la segunda parte del artículo 84 del Código Penal.

La remisión es revocable por la autoridad que la otorga, en los casos y conforme al procedimiento dispuestos para la revocación de la libertad preparatoria.

Artículo 18.—....

La autoridad administrativa encargada de los reclusorios no podrá disponer, en ningún caso, medidas de liberación provisional de procesados. En este punto se estará exclusivamente a lo que resuelva la autoridad judicial a la que se encuentra sujeto el procesado, en los términos de los preceptos legales aplicables a la prisión preventiva y a la libertad provisional.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D. F., a 29 de noviembre de 1984.-Salvador J. Neme Castillo, S. P.-Genaro Borrego Estrada, D. P.-Mariano Palacios Alcocer, S. S.-Jesús Murillo Aguilar, D. S.-Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-Miguel de la Madrid Hurtado.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett D .. -Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Antonio Carrillo Flores, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de la Amistad de los Pueblos, que le confiere el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se concede permiso al ciudadano Antonio Carrillo Flores, Embajador Emérito de México, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de la Amistad de los Pueblos, que le confiere el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

México, D. F., a 26 de septiembre de 1984.-Dip. Netzahualcóyotl de la Vega G., Presidente.—Sen. Guadalupe Gómez Maganda de Anaya, Presidenta.-Dip. Miguel Angel Morado Garrido, Secretario. - Sen. Rafael Armando Herrera Morales, Secretario.—Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política que d de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el pre-sente Decreto en la residencia del Poder Fiecusente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de octubre de mi novecientos ochenta y cuatro.—Miguel de la Ma drid Hurtado. - Rúbrica. - El Secretario de Relaciones Exteriores, Bernardo Sepúlveda Amor.-Rúbrica.-El Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett D.-Rúbrica.

Decreto por el que se concede permiso a diversos empl. ciudadanos cuya lista encabeza Natalia puesto Evelyn Escalante Alatorre, para prestar ser- Unión vicios en el Consulado de los Estados Unidos de la incluida de la de América en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, Pre- que la sidente Constitucional de los Estados Unidos Me- Juscr xicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido

dirigirme el siguiente DECRETO

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, Decreta:

AR miso a Alator Biling de Am

AR. miso . Medin lingüe Améri

AR miso . quivel lingüe Améri

AR

a la c tier G nistra Améri AR ia ciu para r

Acuero de

pa

Pú

Deuda a Adı drán c ción 1 Crédit

22 de 10 ter os da

a Dir